

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4072** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 788/2011, por auto de 23 de enero de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Connection MC Publicidad y Promoción, S.L., con CIF B-86036472, con domicilio en calle Vallehermoso, número 82, bajo exterior izquierda, 28015 Madrid.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que se acuerda la conclusión del concurso por la causa 3.<sup>a</sup> del apartado 1.º del artículo 176 Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso;

b. Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 24 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120006165-1